



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE FORMACIÓN EN PRINCIPIOS MORALES Y RELIGIOSOS

VERSIÓN 005

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con
Resolución N° 1430-2014-CU-ULADECH Católica, de fecha 04
de diciembre de 2014**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 005	Código: R – RFPMR	F. Implementación: 04-12-14	Pag.: 1 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N°1430-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas para implementar y mantener la formación en principios morales y religiosas de la Iglesia Católica, como parte de la formación integral de los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad a través de las actividades de Pastoral Universitaria y Espiritualidad Cristiana (SPES) y de las asignaturas de Doctrina Social de la Iglesia incluidas en cada uno de los proyectos educativos de las escuelas profesionales.

Artículo 2º.- La base legal del presente reglamento comprende: La Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, Estatuto, Reglamento General y demás normas universitarias.

Artículo 3º.- El Obispo de Chimbote propone al personal que forma parte de los procesos para la formación moral y religiosa, así como coordinar con el Ordinario de las filiales las propuestas que correspondan.

CAPÍTULO II DEL SERVICIO DE PASTORAL Y ESPIRITUALIDAD (SPES)

Artículo 4º.- El objetivo del SPES es hacer realidad la identidad católica de la comunidad universitaria, en cuanto a la formación ética y religiosa y la atención pastoral de sus miembros. El dueño del proceso y Coordinador del SPES es el Capellán de la Universidad.

Artículo 5º.- El proceso del SPES debe:

- a) Implementar acciones para acompañar la vida de todos los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo un encuentro personal y comprometido con Jesucristo.
- b) Implementar el diálogo entre fe y razón, fe y cultura.

Versión: 005	Código: R – RFPMR	F. Implementación: 04-12-14	Pag.: 2 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N°1430-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

- c) Implementar la formación espiritual de docentes, estudiantes y administrativos, desarrollando compromisos personales y comunitarios fundados en la Doctrina Social y el Magisterio de la Iglesia Católica.
- d) Articular los contenidos y ejecución de las asignaturas transversales de Doctrina Social de la Iglesia con el SPES.
- e) Elaborar y evaluar el plan operativo del SPES

Artículo 6°.- Los estudiantes que acompañan al SPES participan en los programas de ayuda estudiantil, según lo establecido en su reglamento. Los docentes y administrativos que promueven las actividades del SPES gozan de los permisos e incentivos de acuerdo con las normas establecidas.

Artículo 7°.- El Capellán de la Universidad, debe:

- a) Acompañar espiritualmente a la comunidad universitaria de la Sede Central y las Filiales.
- b) Promover la animación socio-pastoral y el diálogo fe-cultura, en coordinación con los demás capellanes, los promotores del SPES y los docentes de las asignaturas de Doctrina Social a nivel nacional.
- d) Implementar equipos de promoción de las actividades del SPES en las unidades de gobierno, académicas y administrativas jerárquicas.
- e) Verificar la planificación, ejecución, evaluación y registro de las actividades del SPES.
- f) Representar al Gran Canciller en la ULADECH Católica y a la Universidad en la Iglesia diocesana.
- g) Informar al Gran Canciller de la ULADECH Católica sobre el desarrollo de las actividades del SPES.
- h) Promover la comunicación y la colaboración pastoral entre la Diócesis y la Universidad.
- i) Coordinar con las diferentes unidades operativas de la ULADECH Católica, con la Diócesis de Chimbote y otras instituciones eclesiales y/o sociales para la planificación y ejecución de los proyectos de pastoral

Versión: 005	Código: R – RFPMR	F. Implementación: 04-12-14	Pag.: 3 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N°1430-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

universitaria.

- j) Proponer la designación de capellanes y promotores del SPES ante el Obispado y el Ordinario del lugar de las filiales.
- k) Supervisa al personal de apoyo asignado al SPES.

Artículo 8º El Capellán de filial cumple con las funciones de Coordinador de SPES en las filiales.

CAPÍTULO III

DE LAS ASIGNATURAS DE DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA (DSI)

Artículo 9º.- Las asignaturas DSI son de carácter obligatorio y están incluidas en los currículos de estudio de pre grado de las diferentes escuelas profesionales y no son convalidables, salvo en caso de haber sido aprobadas dentro de una carrera profesional de la ULADECH Católica o en una institución superior católica de estudios.

Artículo 10º.- Las asignaturas DSI tendrán pre-requisitos una de otra y no podrán llevarse de forma paralela.

Artículo 11º.- Las asignaturas DSI están a cargo de un docente titular adscrito a la Escuela Profesional de Educación. Los sílabos y planes de aprendizaje de las asignaturas DSI incluyen actividades que están articuladas a las actividades de SPES.

Artículo 12º.- Las asignaturas del SPES cumplen la normatividad académica de la Universidad para los aspectos metodológicos y de evaluación; excepto en extensión cultural y proyección social.

Artículo 13º.- Las matrículas de las asignaturas DSI serán en el ciclo correspondiente, según modalidad y plan de estudios y cumplen con la normatividad académica.

Versión: 005	Código: R – RFPMR	F. Implementación: 04-12-14	Pag.: 4 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N°1430-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 14º.- La distribución de grupos de estudiantes está a cargo de la Coordinación Académica Lectiva de la Escuela Profesional de Educación y se realizará según asignatura, modalidad, carrera, facultad, Sede Central y filial de acuerdo con la normatividad interna.

CAPÍTULO IV DE LOS DOCENTES

Artículo 15º.- Los docentes tutores de las asignaturas DSI colaboran con las actividades del SPES en sus respectivas escuelas profesionales.

Artículo 16º.- El cumplimiento del perfil docente y la formación continua de los docentes tutores de las asignaturas DSI es responsabilidad del docente titular. La asignación de carga académica se realiza en las escuelas profesionales en coordinación con el docente titular.

CAPÍTULO V DISPOCIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17º.- Los docentes titulares y tutores de las asignaturas de DSI, de las asignaturas de filosofía, ética, deontología, teología y de ciencias religiosas, de las carreras profesionales de pregrado y programas de posgrado deben poseer Mandato Canónico del Obispo de Chimbote o del Ordinario de la Filial.

Artículo 18º.- Los aspectos no considerados en el presente reglamento se incluirán en instructivos de trabajo de obligatorio cumplimiento aprobados por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Chimbote, diciembre de 2014.

JBDG.

Versión: 005	Código: R – RFPMR	F. Implementación: 04-12-14	Pag.: 5 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad		Aprobado con Resolución N°1430-2014-CU-ULADECH CATÓLICA